

PROBLEMA II

¿Cómo se examina una petición por la Comisión Interamericana?

B) La situación de hecho del Caso Gallardo (discusión)

Suponga la situación básica de hecho del Caso Gallardo.

1. La petición planteada por el Gobierno ha sido declarada inadmisibile por la Comisión sobre la base de que el Gobierno carece de acción. Como abogado de la madre de Viviana Gallardo. ¿Cuál sería su opinión profesional sobre la admisibilidad de una petición presentada por la familia?

¿Está legalmente obligado el Gobierno de Costa Rica bajo el sistema para la examinación de peticiones? ¿Bajo qué autoridad? ¿Cuáles son sus obligaciones específicas respecto del sistema de peticiones?

¿Puede su cliente presentar una petición a nombre de su hija? ¿En su propio nombre?

¿Violación de qué derechos alegaría Ud. en la petición?

¿Hasta cuándo tiene para presentar la petición?

Deben haberse invocado y agotado los recursos internos de acuerdo con los principios del Derecho Internacional. ¿Cuáles son esos principios? ¿Qué preguntas haría Ud. a su cliente respecto del agotamiento de recursos internos? Suponga que Ud. no puede comprobar que los recursos internos se hayan agotado, ¿se puede alegar el agotamiento?

2. Su cliente quiere saber qué acción se puede esperar de la Comisión Interamericana cuando se presenta la petición. ¿Cómo le explicaría Ud. el procedimiento?

3. ¿Qué desea conseguir su cliente mediante la petición? ¿Qué le aconseja Ud?

4. Su cliente teme represalias. ¿Tiene que constar el nombre del peticionario, o se lo puede suprimir? Si hay amenaza a su persona durante el procedimiento, ¿qué se puede hacer?

5. ¿Cómo aprovecharía Ud. del Reglamento de la Comisión para la investigación de los hechos?

6. Si la Comisión decidiera llevar a cabo una investigación in situ, ¿tiene el Gobierno de Costa Rica una obligación legal a permitirla? ¿Tiene los Estados Miembros de la OEA que no sean Partes en la Convención dicha obligación legal? ¿Para llevar a cabo una investigación in situ, se requiere una determinación de admisibilidad de la petición? ¿Si en este caso hubiera documentos o testigos en Honduras, tiene la Comisión autoridad para llevar a cabo una investigación *in situ* en ese país?

7. ¿Tienen las partes derecho a una audiencia oral en un caso presentado en base a la Convención? Compare el artículo 48.1.e) de la Convención con los artículos 43 y 65-70 de] Reglamento de la Comisión.

8. ¿Es apropiado este caso para un arreglo amistoso? ¿Cómo le aconsejaría a su cliente en este sentido? ¿Cómo y en qué momento invocaría el procedimiento para un arreglo amistoso? ¿Cuál es el papel de la Comisión en

el arreglo amistoso? Suponga que su cliente y el Gobierno llegan a un acuerdo, ¿tiene que ser aprobado por la Comisión? ¿Se le ocurre alguna circunstancia en que la Comisión se negara a aprobar un arreglo? Si la Comisión no aprueba un arreglo propuesto por el peticionario y el Gobierno, ¿tienen éstos algún recurso? ¿Qué pasos siguen cuando se llega a un arreglo amistoso? ¿Cuándo no se llega a un arreglo?

9. A Ud. se le acerca un amigo que es abogado de una de las prisioneras heridas. La madre del cliente de él presentó una petición al Comité de Derechos Humanos (del Pacto de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas) antes de que el Gobierno optara por llevar el caso ante la Corte Interamericana. Mientras la petición estaba bajo consideración por la Corte, la hermana del cliente de su amigo, la cual vive en Honduras, presentó una petición a la Comisión Interamericana.

Su amigo pregunta: 1) si la situación descrita podría afectar la admisibilidad de una u otra petición; 2) qué jurisdicción recomendaría Ud. en el supuesto de que fuera necesario escoger, y 3) si él podría alegar ante la Comisión Interamericana la violación del derecho de su cliente a la seguridad social, y a la preservación de la salud y al bienestar.

En respuesta a la pregunta 3), ¿se le ocurre a Ud. algún argumento para apoyar la tesis de que la Comisión es competente? ¿Sería más fácil su respuesta si el caso hubiera ocurrido en un Estado Miembro que no es Parte de la Convención?

10. Uno de los prisioneros heridos es un ciudadano venezolano. El Embajador de Venezuela en San José le consulta a Ud. sobre si el Gobierno de Venezuela tiene derecho de acción para presentar una querrela contra el Gobierno de Costa Rica a nombre de su ciudadano. Otro prisionero es ciudadano de un Estado Parte de la Convención que no ha hecho la declaración prevista en el artículo 45. ¿Qué le aconsejaría Ud. a ese Gobierno?

11. Una organización no gubernamental domiciliada en Italia quisiera presentar una petición a nombre de uno de los prisioneros que es miembro de un sindicato internacional de trabajadores en una filial en Italia? ¿Podría hacerlo?

12. Suponga que los hechos del caso Gallardo ocurrieron poco antes de que una nueva administración tomara el poder en Costa Rica. ¿Podría presentarse la petición contra el nuevo gobierno?

C) La situación de hecho del caso Velásquez Rodríguez (discusión)

Estudie los hechos y el procedimiento ante la Comisión en el caso Velásquez Rodríguez (párrafos 15-24, *infra*).

1. ¿Cuándo sucedieron los hechos motivos de la petición en el caso Velásquez? ¿Se presentó la petición a la CIDH oportunamente?

2. La Comisión solicitó la información pertinente en varias ocasiones sin que el Gobierno contestara. ¿Está la Comisión limitada respecto del tipo de información que puede requerir de un Gobierno? ¿Puede la Comisión requerir

información de otras fuentes que las partes en la querella?

3. ¿Tiene el Gobierno una obligación legal bajo la Convención a suministrar la información requerida? ¿Debería esperarse de un Gobierno que exhiba documentación clasificada relativa a la seguridad nacional?, ¿o que pueda invadir la privacidad de sus ciudadanos?, ¿o bien evidencias incriminatorias?, ¿o pruebas que forman parte de un proceso judicial pendiente?

4. Si el Gobierno no responde a la solicitud de información, ¿qué opciones tiene la Comisión?

5. ¿En qué autoridad se basa la Comisión para presumir la veracidad de los hechos alegados? ¿Es ventajoso para el Gobierno que un caso se decida en base a la presunción? ¿Es diferente la situación del Gobierno de un Estado que no haya aceptado la jurisdicción de la Corte?

6. ¿Cuáles son los requisitos para que la Comisión vuelva a considerar una resolución?

7. ¿Puede la Comisión adoptar una resolución sobre los méritos de un caso sin haber invocado el procedimiento de solución amistosa, y sin haber realizado una investigación *in loco* o una audiencia previa?